UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 112 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído N° 405-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 304-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0178-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 292-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2991-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas del CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2416124, de fecha 14 de marzo de 2024, el CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico N° 111-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 1,185.39;

Que, con Memorando N° 0178-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas al CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte;

Estando al Informe Legal N° 292-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al CPC MANUEL ALFREDO MATOS UGARTE, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Ciento Ochenta y Cinco y 39/100 Soles (S/ 1,185.39).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 112 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00005-0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) al Personal Activo 2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. . . 112 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

OASS